

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

HORAS DE CLASE				PROFESOR RESPONSABLE	
TEÓRICAS		PRÁCTICAS		Mónica Blanco Iván Budassi	
p/semana	p/cuatrim.	p/semana	p/cuatrim		
4	64	--	--		
ASIGNATURAS CORRELATIVAS PRECEDENTES					
APROBADAS			CURSADAS		
9005 – DERECHO CONSTITUCIONAL			9093 - DERECHOS HUMANOS		

**INTRODUCCIÓN**

El programa de la materia Derecho Administrativo I se estructura en tres partes, conteniendo un total de nueve unidades.

La primera parte introduce al alumno en el conocimiento de los caracteres generales del derecho administrativo y la organización pública.

La segunda parte se ocupa de los modos de exteriorización de la voluntad administrativa, haciendo especial hincapié en los requisitos del acto administrativo establecidos en el art. 7 de la LNPA y las nulidades que pueden afectarlos, conforme el art. 14 de la misma norma.

La tercera parte se desarrollan los principios generales de las contrataciones administrativas, analizando el concepto de contrato administrativo, y la estructura jurídica de los servicios públicos.

La inclusión de los temas responde a la necesidad de que los futuros profesionales adquieran el manejo de las herramientas jurídicas básicas del derecho administrativo, que permitan entender el funcionamiento de la administración pública y el ejercicio de la función administrativa por fuera de la estructura estatal.

En conclusión debe decirse que hay tres ejes centrales que se problematizan en todas las bolillas del programa: los requisitos de los actos administrativos del art. 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos como el “check list” sobre las condiciones que debe cumplir el estado para actuar conforme a derecho (que va mas allá del acto administrativo propiamente dicho); la articulación entre los requisitos reglados y discrecionales de la actuación estatal; y la evolución, los límites y los requisitos del “control judicial suficiente de la actividad administrativa.

**OBJETIVOS**

La inclusión de los temas descriptos en la introducción responde a la necesidad de formar a los estudiantes en el análisis de situaciones emergentes de la normativa aplicable y su interrelación con la jurisprudencia.

Dado que el profesional del derecho podrá realizar su actividad en tribunales judiciales u organismos administrativos, se propone una formación centrada en los instrumentos necesarios para afrontar las situaciones litigiosas. Es necesario también formarlo como asesor de manera que pueda estratégica o tácticamente resolver los desafíos de acuerdo a la actual estructuración de los medios organizacionales y empresarios.

Por ello, se propenderá que el alumno logre:

- Comprender los principios generales del derecho administrativo, diferenciándolos de los principios generales aplicables a las relaciones entre particulares, regidas por el derecho privado;
- Definir la noción de “función administrativa” y analizar el ejercicio de competencias jurisdiccionales y legislativas por parte del Poder Ejecutivo.
- Conocer la existencia de tribunales administrativos y definir los alcances del control judicial de sus decisiones.
- Analizar reflexivamente el equilibrio que debe existir entre prerrogativas del Estado y garantías de los particulares
- Distinguir las potestades administrativas regladas y discrecionales, y los alcances del control de discrecionalidad.
- Comprender el funcionamiento interno de la administración pública y los principios que la rigen, distinguiendo las diferentes técnicas de organización administrativa y las relaciones entre sus órganos.
- Comprender el concepto de acto administrativo como modo de exteriorización de la voluntad de la administración y sus caracteres propios, individualizando los elementos que lo integran, así como los vicios que pueden afectarlos, tomando como eje la teoría del acto administrativo que surge de los arts. 7 y 14 de la LNPA.
- Diferenciar los distintos tipos de reglamentos que emite la administración pública.
- Analizar la noción de contrato administrativo y sus principios fundamentales, diferenciándola de los contratos regidos por el derecho privado.
- Comprender los distintos procedimientos establecidos para la selección del contratista estatal.
- Identificar el concepto de servicio público y sus características propias.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

**MODALIDAD DE DICTADO**

Durante el cursado se integrarán las clases de contenido teórico con la inclusión de actividades prácticas. El contenido teórico ocupará aproximadamente el 70% de la carga horaria. En la parte teórica se explicarán conceptos, partiendo de la doctrina y haciendo un análisis preciso de la normativa y jurisprudencia vigentes. A tal fin se aplicará más de un método interpretativo.

El 30% de la carga horaria estará dedicado a la enseñanza con métodos participativos, orientados a la práctica, utilizándose el método del caso. Se hará hincapié en el análisis jurisprudencial. La lectura previa del caso o del texto por los estudiantes será indispensable, ya que la clase consistirá principalmente en un diálogo, estimulando la participación de los estudiantes mediante preguntas o reflexiones y la integración de los conceptos teóricos aprehendidos.

Se incluirán recursos como videos, presentaciones en ppt, artículos periodísticos y de revistas especializadas a efectos de analizar casos de la actualidad y encuadrar los mismos a los conceptos teóricos dictados

Se fomentará el trabajo en equipo y la elección un líder que exponga las conclusiones oralmente. La posición de líder será rotativa, fomentando que todos los alumnos la ocupen en alguna oportunidad a lo largo de la cursada.

**MODO DE EVALUACIÓN**

Cursado de la materia

Para tener por cursada la materia, el alumno deberá aprobar dos exámenes parciales escritos.

La metodología de evaluación incluirá la apreciación de los conocimientos teóricos en su aplicación a casos prácticos concretos, conforme el sistema del método del caso. La resolución que el alumno de al caso debe demostrar que conoce la doctrina, la normativa y la jurisprudencia vigentes. El examen podrá contener preguntas teóricas, en los casos en que así lo amerite el tema sujeto a evaluación.

En caso de desaprobación de cualquiera de los parciales, el alumno tendrá derecho a rendir un examen recuperatorio. Si se verifican los extremos exigidos por el régimen académico vigente, el estudiante desaprobado tendrá derecho a rendir un examen complementario.

Aprobación de la materia

El estudiante que hubiera cursado la materia deberá rendir un examen final oral en condición de alumno regular. El alumno comenzará desarrollando un tema de su interés, y luego se le preguntará libremente sobre el programa, con un énfasis especial en el material esencial. Se pedirá en todos los casos la vinculación de los temas con los ejes centrales la materia, a fin de evaluar si el alumno ha cumplido los objetivos de la materia individualizados más arriba. El estudiante que no hubiera cursado la materia podrá rendir el examen final oral en condición de estudiante libre. En este caso el profesor deberá realizar preguntas sobre todas las unidades del programa.

**PROGRAMA SINTÉTICO**

**PRIMERA PARTE**

**CARACTERES GENERALES DEL D. ADMINISTRATIVO Y LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA**

UNIDAD I. La ubicación del Derecho Administrativo en el derecho público

UNIDAD II. Caracteres del Derecho Administrativo

UNIDAD III. Función Administrativa y Principios aplicables

UNIDAD IV. Organización Administrativa

**SEGUNDA PARTE**

**MODOS DE EXTERIORIZACIÓN DE LA VOLUNTAD ADMINISTRATIVA**

UNIDAD V. Hecho, Vía de Hecho y Acto Administrativo

UNIDAD VI. Nulidad del Acto Administrativo

UNIDAD VII. Actos administrativos de alcance general

**TERCERA PARTE**

**PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVOS**

UNIDAD VIII. Contratos administrativos. Principios generales

UNIDAD IX. Servicio Público

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

**PROGRAMA ANALÍTICO**

**UNIDAD I.- La ubicación del Derecho Administrativo en el derecho público**

**Contenidos**

1. Derecho administrativo. Su inserción en el derecho público.
2. El principio de separación de los poderes y su interpretación francesa. El sistema de derecho administrativo continental europeo y el sistema anglosajón. Pautas de convergencia. La polémica Dicey - Houriou.
3. Influencia de ambos sistemas en el derecho administrativo argentino. Características del sistema de derecho administrativo argentino.
4. Ejercicio de competencias jurisdiccionales y legislativas por parte del Poder Ejecutivo. Tribunales administrativos. El Poder Ejecutivo ante la ley inconstitucional.
5. Análisis de jurisprudencia y formulación de casos hipotéticos. Evolución y comparación: "Fernández Arias", "Litoral Gas", "Estrada" y "Giannino".

**Actividades teóricas y prácticas:**

- Análisis del origen y tradición del Derecho Administrativo Argentino, y la eventual contraposición entre un sistema constitucional norteamericano, con la influencia continental europea en el sistema administrativo.
- Se problematizará la existencia de una "zona de reserva" de la Administración.
- Se planteará la evolución de los estándares de control judicial suficiente con el análisis de los diversos casos de la Corte federal, y la proposición de casos hipotéticos.

**Bibliografía:**

**Puntos 2 y 3**

- BALBÍN, Carlos; "Tratado de Derecho Administrativo", Ed. Thomson Reuters/La Ley, 2015, T I, Cap I.
- TAWIL, Guido S., "Administración y Justicia", Depalma, 1993.

**Punto 4.**

- BUDASSI, Iván. "Comentario al fallo Estrada: Responsabilidad de Los Concesionarios ¿Derecho Común?", Revista LexisNexis, Número Especial, agosto 2005.
- COMADIRA, Julio R., "La posición de la Administración pública ante la ley inconstitucional", Revista de Derecho Administrativo, N° 1, Año 1, AbeledoPerrot, 1989, p. 161.

**Jurisprudencia:**

- CSJN, 25/09/59 "López de Reyes"
- CSJN, 19/09/1960, "Fernández Arias", Fallos 247:646.
- CSJN, 13/10/1994, "Litoral Gas S.A.", Fallos 321:776.
- CSJN, 05/04/2005, "Ángel Estrada".
- SCBA, Causa A. 68.436, "Giannino, Domingo Pablo contra Colegio de Abogados Buenos Aires", 25/8/10.
- SCBA, Causa B.64.413, "Club Estudiantes de La Plata contra Municipalidad de LP s/ amparo", 4/9/2002.

**UNIDAD II. Caracteres del Derecho Administrativo**

**Contenidos**

1. El equilibrio entre los privilegios estatales y los derechos de los ciudadanos.
2. Derecho administrativo como derecho local. Distribución de competencias entre los tres niveles de gobierno.
3. Derecho administrativo, y aplicación de otras ramas del derecho por analogía. Analogía y supletoriedad.
4. Potestades administrativas: potestades regladas y discrecionales. Oportunidad, mérito y conveniencia. Mecanismos para el control de la discrecionalidad.
5. Alcance del control judicial. Facultades de sustitución

**Actividades teóricas y prácticas:**

- Se enfatizará sobre el balance entre derechos particulares y privilegios de la administración; ejemplos y análisis de casos.
- Se desarrollará el deslinde teórico ente competencias provinciales y federales, y problematizará con casos prácticos la difícil delimitación entre "derecho de fondo" y "derecho administrativo".
- Se analizará la gradación desde facultades regladas hasta la discrecionales, su relación con el art. 7 LNPA y las posibilidades de control judicial.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

- Análisis de jurisprudencia y formulación de casos hipotéticos. Aplicación de los medios de control de discrecionalidad en materia de servicios públicos y ejercicio de funciones administrativas fuera de la Administración.

**Bibliografía:**

**Puntos 4 y 5:**

-CASSAGNE, Juan Carlos, "La discrecionalidad Administrativa" La Ley, 03/09/2008

[http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/La\\_discrecionalidad\\_administrativa.pdf](http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/La_discrecionalidad_administrativa.pdf)

-SESÍN, Domingo, El contenido de la tutela judicial efectiva con relación a la actividad administrativa discrecional, política y técnica", 2006;

<http://www.villaverde.com.ar/archivos/File/investigacion/INFANCIA/doctrina/control-legalidad-sesin.pdf>

-BARRA, Rodolfo, "Amparo, jurisdicción y discrecionalidad administrativa", ED, 1998:178, pp. 628-637.

<http://rodolfobarra.com.ar/index.php/2012/02/amparo-jurisdiccion-y-discrecionalidad-administrativa/>

**Jurisprudencia:**

-CSJN, 30/04/41, "Los Lagos SA Ganadera c/ Gobierno Nacional"

-CSJN, 18/12/84, "Vadell Jorge c/ Provincia de Buenos Aires s/indemnización".

-CSJN, 21/3/2006, "Barreto, Alberto c/ Pcia. Buenos Aires".

-CSJN, 05/04/2005, "Angel Estrada y Cía. S.A. C/ RESOL. 71/96 - Sec. Energía y Puertos"

-CSJN, 18/8/16, "Centro de Estudios para la promoción de la Igualdad y la Solidaridad (CEPIS)".

-CSJN, 6/9/16, "Abarca, Walter José y Otros c/ Estado Nacional - Ministerio Energía y Minería y Otro s/ Amparo ley 16.986".

CSJN, 23/06/1992, "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos", Fallos 315:1361, y doctrina judicial 1993-1-443.

Cámara Federal de Bahía Blanca, 24/2/99, "Don Benjamín/Bretti c/ ENRE".

<http://www.planetaius.com.ar/fallos/jurisprudencia-d/caso-Don%20Benjamin-S.A.%20Demandado-Ente%20Nacional%20de%20Regulacion%20de%20la%20Electricidad.htm>

SCBA, 27/12/2002, "Zarlenga Marcelo c/ Consejo de la Magistratura" (con comentario MONTI, Laura, Jurisprudencia anotada, JA 2003-II-536).

**Punto 5:**

-CSJN, 25/09/59 "López de Reyes"

**UNIDAD III. Función Administrativa y Principios aplicables**

1. La función administrativa como centro del derecho administrativo moderno. Alcance y consecuencias jurídicas. Los criterios: objetivo, subjetivo y mixto. Análisis crítico. La Administración Pública.
2. El ejercicio de la función administrativa como determinante de la competencia en el CCA de la Provincia de Buenos Aires.
3. Algunos principios aplicables al ejercicio de la función administrativa: razonabilidad, proporcionalidad, no arbitrariedad y confianza legítima, tutela efectiva de los derechos en sede administrativa y judicial, transparencia, participación, eficacia y eficiencia.
4. El principio de legalidad. La zona de reserva de la ley. ¿Zona de reserva del Poder Ejecutivo?
5. Participación ciudadana en la formación de la voluntad administrativa. Audiencia pública. Acceso a la información pública.
6. Análisis de jurisprudencia y formulación de casos hipotéticos: criterios y consecuencias del ejercicio de la función administrativa por los tres poderes del estado y por "otras personas"; de "Petroquímica Bahía Blanca" a "Giustiniani".

**Actividades teóricas y prácticas:**

- Definición de función administrativa, criterios.
- La función administrativa como base del derecho administrativo, y su aplicación práctica (principios de actuación, privilegios y garantías, competencia judicial, etc.).
- Análisis práctico del ejercicio de la función administrativa por otros poderes estatales y por personas privadas. Evaluación de las consecuencias.

**Bibliografía:**

**Punto I**

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

-BIANCHI, Alberto; Anotaciones sobre los conceptos de administración pública y función administrativa. ED 129-266 (1988), La Buenos Aires, Cía. de Seguros c. Petroquímica Bahía Blanca, S. A. 12/05/1988, Fallos Corte: 311:750

**Punto 4**

-BALBÍN, Carlos; "Tratado de Derecho Administrativo", Ed. Thomson Reuters/La Ley, 2015, T I, Cap V.6.

**Punto 5**

-BUDASSI, Iván; "Hacia una participación amplia y útil en la emisión de reglamentos" Revista de Derecho Administrativo, N° 51, enero/marzo 2005.

-BUDASSI, Iván; "Participación ciudadana y regulación de servicios públicos", Suplemento de Derecho Administrativo, Revista "La Ley", del 6 de octubre del 2000.

-SACRISTÁN, Estela B. "Participación en el procedimiento administrativo. Las audiencias públicas", en AAVV, Procedimiento administrativo. A 20 años de la reforma constitucional, jornadas organizadas por la Universidad Austral, Facultad de Derecho, Astrea y Ediciones Rap, Buenos Aires, 2015, ps. 23/35.

<http://www.estelasacristan.com.ar/publicaciones/Sacristan.%20Estela%20B.%20Participacion%20en%20el%20procedimiento%20administrativo%20-%20las%20audiencias%20publicas.pdf>

-SACRISTÁN, Estela; "Acceso a la información. A propósito de los casos PAMI y Giustiniani", en JA 2016-I (23-3-2016) ps. 30/43

<http://www.estelasacristan.com.ar/publicaciones/Acceso%20a%20la%20informacion%20a%20proposito%20de%20los%20casos%20Pami%20y%20Giustiniani.pdf>

**Jurisprudencia:**

**Punto 1:**

-SCBA, 20/02/1984, 1984-d, 141, "Villar de Puenzo";

<http://www.planetaius.com.ar/fallos/jurisprudencia-v/caso-Villar-de-Puenzo-Leticia-C-c-Provincia-de-Buenos-Aires.htm>

-CSJN, 10/11/2015, "Giustiniani Rubén c/ YPF s/ Amparo por mora".

**Legislación:**

**Punto 5.**

Dec. 1172/2003.

Ley 27.275.

**UNIDAD IV. Organización Administrativa**

1. Personas jurídicas en el derecho administrativo y el nuevo Código Civil y Comercial. Personas jurídicas públicas y privadas, estatales y no estatales. Criterios de distinción. Importancia.
2. Técnicas de organización administrativa. La teoría del órgano. Relaciones entre el agente y el órgano. Centralización. Descentralización. Concentración. Desconcentración.
3. Principios de organización administrativa. Competencia, delegación, avocación, suplencia, coordinación, control, jerarquía.
4. La administración descentralizada: autonomía y autarquía. Los entes autárquicos: Diferencias con la autarquía y la descentralización. La autonomía en la reforma constitucional de 1994. Municipios. Régimen legal en la Provincia de Buenos Aires. Las Universidades Nacionales.
5. Relaciones interadministrativas e interorgánicas. Solución de conflictos.
6. Los órganos consultivos de la administración. La Procuración General del Tesoro Nacional. La Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. El dictamen. Concepto, clases, requisitos del art. 7 inc. d) LNPA.
7. Análisis de jurisprudencia y casos prácticos. La autonomía de las universidades nacionales.

**Actividades teóricas y prácticas:**

- Análisis del funcionamiento diario de la administración.
- Consecuencias prácticas de la descentralización, y efectos jurídicos de las diferentes formatos de organización administrativa.
- Autonomía y autarquía: límites, consecuencias, zonas grises y los ejemplos de la jurisprudencia.

**Bibliografía:**

**Punto 1:**

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

-BIANCHI, Alberto; "Anotaciones sobre los conceptos de administración pública y función administrativa." ED 129-266 (1988), La Buenos Aires, Cía. de Seguros c. Petroquímica Bahía Blanca, S. A. 12/05/1988, Fallos Corte: 311:750

Punto 4:

-SACRISTAN, ESTELA, "Régimen jurídico de las relaciones interorgánicas e interadministrativas. Los conflictos interadministrativos", en AAVV, Organización administrativa, función pública y dominio público, jornadas organizadas por la Universidad Austral, Facultad de Derecho, Rap, Buenos Aires, 2005, ps. 439/463.  
<http://www.estelasacristan.com.ar/publicaciones/Regimen%20juridico%20de%20las%20relaciones%20interorganicas%20e%20interadministrativas%20-%20Los%20conflictos%20interadministrativos.pdf>

Punto 5:

-CASSAGNE, Ezequiel, "El dictamen de los servicios jurídicos de la Administración",  
[http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/El\\_dictamen\\_de\\_los\\_servicios\\_juridicos\\_de\\_la\\_Administracion\\_-.pdf](http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/El_dictamen_de_los_servicios_juridicos_de_la_Administracion_-.pdf)  
-CASSAGNE, Ezequiel "La función consultiva jurídica en la administración argentina"  
<http://revistaderecho.um.edu.uy/wp-content/uploads/2013/10/Cassagne-La-funcion-consultiva-juridica-en-la-Administracion-Argentina.pdf>

**Jurisprudencia:**

Punto 4:

-CSJN, 12/05/1988, "La Buenos Aires Compañía de Seguros c/Petroquímica Bahía Blanca S.A. s/Amparo", Fallos 311:750.  
-CSJN, 21/03/89, "Martínez Galván de Rivademar", J.A. 1989-II-616.  
-CSJN, 18/6/91, "Universidad de Buenos Aires c. Estado Nacional s/inconstitucionalidad de decreto".  
-CSJN, 26/12/96, "Monges, Analía", Fallos 319:3148;  
-SCBA, 27/8/14, "Municipalidad de San Isidro contra Provincia de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 11.757", Causa I. 2021.

**Normativa:**

Punto 1:

Código Civil y Comercial

Procuración del Tesoro de la Nación. Decreto N° 5667/47 – Ley N° 12.954; Ley 19.983; Ley 24.667  
Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ley 13757 (arts. 37 a 46).

**UNIDAD V. Hecho, Vía de Hecho y Acto Administrativo**

1. Hechos y actos administrativos. Criterios de distinción.
2. Vías de hecho administrativas. Definición. Medios de defensa en el orden nacional y provincial.
3. El acto administrativo: concepto. Caracteres: la presunción de legitimidad, el carácter ejecutorio del acto y el carácter no retroactivo. Actos verbales. Actos tácitos. La cuestión de la voluntad psicológica del funcionario. Teoría del acto inexistente.
4. Suspensión del acto administrativo.
5. La importancia del art. 7 LNPA como eje de la teoría del acto administrativo en el derecho argentino: elementos del acto administrativo: esenciales y accesorios.
6. Los modos de extinción del acto administrativo. La revocación y la caducidad del acto administrativo. La cosa juzgada administrativa. Resolución de casos prácticos tendientes a desarrollar habilidades para discernir si existen derechos adquiridos por los particulares a la luz del acto administrativo extinguido y cuáles son las herramientas procesales o procedimentales para exigir su cumplimiento.

**Actividades teóricas y prácticas:**

- El art. 7 de la LNPA como marco de análisis integral de la actuación de la administración. Su utilidad para evaluar la actuación de las administraciones públicas en todos sus niveles.
- El juego de los principios sustanciales y procesales para la defensa de la administración y los administrados.
- Taller de casos reales e hipotéticos

**Bibliografía:**

Punto 1

-GORDILLO, Agustín, "Tratado de derecho administrativo" Tomo III – El acto administrativo, 10ª edición, Buenos Aires, F.D.A., 2011, Caps. 1 a 4, <http://www.gordillo.com/tome3.php>

VIGENCIA AÑOS:	2018	2019	2020/2022		
----------------	------	------	-----------	--	--

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

Puntos 4 y 5

-GORDILLO, Agustín, "Tratado de derecho administrativo", Tomo III – El acto administrativo, 10ª edición, Buenos Aires, F.D.A., 2011, <http://www.gordillo.com/tomo3.php>

-HUTCHINSON, Tomás; "Régimen de procedimientos administrativos", Ley 19.549, Ed. Astrea, 9 Edición, 2014.

**Jurisprudencia:**

Punto 1:

-CSJN, 14/8/36, "Carman de Cantón, Elena c/ Nación Argentina s/ pensión" Fallos, 175:368,

Punto 4:

-CSJN: "Los Lagos" consids. 8º y 11 (1941).

-CSJN, "Pustelnik", Fallos: 293:133 (07/10/1975).

-CSJN "Barraco Aguirre", Fallos: 302:1503, consid. 7º (1980).

Punto 6:

-CSJN, 14/8/36, "Carman de Cantón, Elena c/ Nación Argentina s/pensión" Fallos, 175:368,

**UNIDAD VI. Nulidad del Acto Administrativo**

1. El régimen de nulidades en el Derecho Civil. El régimen de nulidades en el Derecho Público. Criterios de distinción.

2. Los actos administrativos nulos de nulidad absoluta y anulables de nulidad relativa. Las nulidades manifiestas y no manifiestas.

3. Los vicios del acto administrativo. Determinación sobre en qué casos los vicios identificados determinan la nulidad del acto

4. El saneamiento y conversión del acto administrativo. El plazo de prescripción de las acciones.

**Actividades teóricas y prácticas:**

- Vinculación entre art. 7 LNPA y nulidades.
- Análisis de casos jurisprudenciales con la finalidad de desarrollar habilidad para identificar los distintos elementos del acto administrativo, relacionando los conceptos teóricos ya adquiridos.
- Criterio de la jurisprudencia para juzgar la existencia de vicios en el acto administrativo.
- Análisis sobre diferencia entre los criterios doctrinarios y los jurisprudenciales sobre las posibilidades de saneamiento.

**Bibliografía:**

**Punto 3:**

-GORDILLO, Agustín, "Tratado de derecho administrativo", El acto administrativo, 10ª edición, Buenos Aires, F.D.A., 2011, Caps. 9 y 11, Tomo III, <http://www.gordillo.com/tomo3.php>

**Jurisprudencia:**

-CSJN, 30/7/41, "S.A. Ganadera Los Lagos c. Nación Argentina", LL.XXIII-250.

-CSJN, 7/10/75, "Pustelnik, Carlos Arnoldo y otros s/resolución del intendente municipal", Fallos 293:133.

-CSJN, 20/08/96, "Alcántara Díaz Colodrero", Fallos 319:1477.

-CSJN, 14/8/36, "Carman de Cantón, Elena c/ Nación Argentina s/pensión" Fallos, 175:368

**UNIDAD VII. Actos administrativos de alcance general**

1. El acto administrativo de alcance general. Distinción con el acto de alcance particular. Las diferencias entre el acto de alcance general y el reglamento. Su relación con la ley. El acto general no normativo. Naturaleza jurídica de las ordenanzas municipales en la provincia de Buenos Aires.

2. El régimen jurídico de los actos de alcance general. Los efectos de la revocación o declaración judicial de nulidad de los actos de alcance general.

3. El principio de la inderogabilidad singular de los reglamentos. Fundamentos constitucionales. Comparación entre el sistema nacional y provincial. Efectos prácticos del principio.

4. Los reglamentos autónomos. Fundamento constitucional. Teorías negatorias.

5. Los reglamentos de ejecución. Noción. Competencia constitucional.

6. Los reglamentos delegados. Concepto de delegación. La reforma constitucional de 1994. Ley 26.122.

Requisitos. Excepciones.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

7. Los decretos de necesidad y urgencia. La reforma constitucional de 1994. Ley 26.122. Requisitos. Excepciones.

**Actividades teóricas y prácticas:**

- Análisis de la terminología en la LNPA sobre actos de alcance general y reglamentos. Criterios de distinción.
- Marco normativo de las diferentes categorías de reglamentos.
- Análisis práctico de identificación de cada tipo de reglamento. Legislación delegada y DNU en la práctica política de 1983 en adelante. Criterios para un nuevo marco institucional que los regule.

**Bibliografía:**

**Punto 2**

-BIANCHI, Alberto, El caso "Promenade" y la llamada inderogabilidad singular de los reglamentos en un controvertido fallo. RDA 2-377 (1989).

-GORDILLO, Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo I, Cap VII, III, Aps. 10 y 11, sobre inderogabilidad singular, <http://www.gordillo.com/tomo1.php>.

**Punto 6**

-BIANCHI, A. B. (2015). La delegación legislativa: evolución y estado actual [en línea], Forum. Anuario del Centro de Derecho Constitucional, 3.

Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/delegacion-legislativa-evolucion-estado.pdf>

**Jurisprudencia:**

**Punto 2:**

-CSJN, 24/8/89, "Promenade c / Municipalidad de Vicente López", Fallos 312:1394.

**Punto 6:**

- CSJN, 20/6/27, Delfino y Cía., Fallos: 148:430.

- CSJN, 20/5/60, Prattico c. Basso y Cía., Fallos 246:345.

- CSJN, 2/12/93, Cocchia, Fallos 316:2624.

-CSJN, 12/8/08, "Gentini, Jorge c/ Estado Nacional".

-CSJN, 30/7/12, "YPF S.E. c/ Esso S.A.P.A.", Fallos: 335:1227.

-CSJN, 15/4/14, "Camaronera Patagónica c/ Ministerio de Economía y otros s/ amparo".

**Punto 7:**

-CSJN, 27/12/90, "Peralta".

-CSJN, 6/6/95, "Video Club Dreams", Fallos 318:1154;

-CSJN, 19/08/99, "Verrocchi", Fallos 322:1726;

-CSJN, 2/06/00, "Guida, Liliana", Fallos 323:1566;

-CSJN, 19/05/10, "Consumidores Argentinos c/ EN -PEN- Dto. 558/02 -ley 20.091 s/ amparo ley 16.986".

**Normativa:**

**Punto 6:**

-Leyes 25148, 25645, 25918 (delegación legislativa).

**Puntos 6 y 7:**

-Ley 26.122, Régimen Legal de Los Decretos de Necesidad y Urgencia, de Delegación Legislativa y de Promulgación Parcial De Leyes.

**UNIDAD VIII. Contratos administrativos. Principios generales**

1. Contratos de la Administración; públicos y privados. Doctrinas que niegan categoría jurídica independiente del derecho privado. Polémica Mairal -Cassagne.

2. Los elementos del contrato administrativo. El contrato administrativo como acto administrativo. Criterios jurisprudenciales, en especial el de las "cláusulas exorbitantes" del derecho privado.

3. Ejecución del contrato administrativo: derechos, prerrogativas especiales y deberes de la Administración pública.

4. Principios generales: Continuidad de la ejecución y mutabilidad. Potestades administrativas: Dirección y control; revocatoria; sancionatoria.

5. Modificación del Contrato: El hecho del príncipe y la teoría de la imprevisión. Papel de la jurisdicción contencioso-administrativa en su formulación y desarrollo. Fuerza mayor y hecho de la Administración Pública.

Intangibilidad de la remuneración del contratista. Ecuación económico-financiera. Reconocimiento de las variaciones de precios.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

6. Extinción del contrato administrativo. Cumplimiento. Incumplimiento. Causas, efectos y medios de extinción.

**Actividades teóricas y prácticas:**

- Análisis de las teorías tradicionales y críticas de la categoría. Reflexiones acerca de la autonomía del contrato administrativo respecto de los contratos de derecho privado. Similitudes y diferencias.
- Taller de análisis de fallos jurisprudenciales sobre contratos administrativos, con el objeto de identificar sus elementos propios.

**Bibliografía:**

- MAIRAL, Héctor A., "De la peligrosidad o inutilidad de una teoría general del contrato administrativo", ED 18/9/98.
- CASSAGNE, Juan C., "Un intento doctrinario infructuoso: El rechazo de la figura del contrato administrativo", ED, 180-773.
- MAIRAL, Héctor A., "El aporte de la crítica a la evolución del derecho administrativo", ED, 180-849.
- COVIELLO, Pedro J. J., "El criterio del contrato administrativo en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", ED, 111-845.

**Jurisprudencia:**

Elementos del contrato administrativo

- CSJN, 23/12/76, "Metalmecánica", Fallos: 296: 672.
- CSJN, 29/03/90, "Dulcamara SA. v. ENTel", Fallos 313:376.
- CSJN, 02/03/93, "Cinplast v. ENTel", Fallos 316:212.

Forma del contrato administrativo. Licitación Pública

- CSJN, 22/04/1986, "Hotel Internacional Iguazú S.A. v. EN", Fallos 308:618.
- CSJN, 01/06/2000, "Mas Consultores Empresas Sociedad Anónima c. Prov. de Santiago del Estero (Ministerio de Economía)"
- CSJN, 25/9/2001, "Carl ChungChingKao c/ La Pampa, Provincia de s/ cobro de pesos".
- SCBA, 09/02/2005, "La Jirafa Azul S.A. v. Provincia de Buenos Aires"
- CSJN, 31/07/2012, "LixKlett S.A.I.C. (s/ quiebra) c/ Biblioteca Nacional - Secretaría de Cultura de la Nación s/ Cobro de sumas de dinero"

**UNIDAD IX. Servicio Público**

1. Concepto de servicio público. Definición y análisis de sus elementos. La llamada crisis de la noción tradicional.
2. Caracteres jurídicos de los servicios públicos. Los llamados servicios públicos "impropios". Sistemas de prestación.
3. El precio de los Servicios Públicos. Régimen de Tarifas.
4. Derecho del consumidor y servicio público.
5. Los entes reguladores. Revisión Judicial de sus resoluciones.
6. La situación jurídica del usuario.

**Actividades teóricas y prácticas:**

- El servicio público y las instituciones del derecho administrativo: equilibrio entre prerrogativas estatales y derechos de los particulares; facultades regladas y discrecionales; art. 7LNPA; alcances de la revisión judicial de marcos tarifarios.
- La influencia del caso Estrada sobre los límites de las facultades de los entes reguladores y sobre el límite entre el derecho administrativo y el derecho común.
- Taller sobre jurisprudencia y casos prácticos sobre cuestionamientos tarifarios.

**Bibliografía:**

- BUDASSI, Iván; "El control de razonabilidad en la doctrina de C.S.J.N.", publicado en la Revista de Derecho Administrativo, Ed. Depalma, diciembre de 1997.
- BUDASSI, Iván; "Licencias y Concesiones: Un estudio comparativo entre los sistemas del Reino Unido y la Argentina", publicado en la Revista de Derecho Administrativo, Ed. Depalma, diciembre de 1998.
- SACRISTAN, Estela, "Amparo colectivo en la Argentina: opt-in, opt-out o tal vez nada", RADEHM, Ábaco, Buenos Aires, 2016, Nro. 11, ps. 199-213

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA

ÁREA: III

<http://www.estelasacristan.com.ar/publicaciones/Tutela%20de%20los%20usuarios%20de%20los%20servicios%20publicos%20-%20Es%20la%20relacion%20de%20consumo%20compatible%20con%20el%20servicio%20publico.pdf>

**Jurisprudencia:**

- CSJN, 13/10/94, "Litoral Gas S.A", Fallos 321:776.
- CSJN, 7/5/98, "Prodelco"
- CSJN, 30/06/98, "Maruba", Fallos 321:1748.
- CSJN, 05/04/05, "Ángel Estrada".
- CSJN, 18/8/16, "Centro de Estudios para la promoción de la Igualdad y la Solidaridad (CEPIS)".
- CSJN, 6/9/16, "Abarca, Walter José y Otros c/ Estado Nacional - Ministerio Energía y Minería y Otro s/ Amparo ley 16.986".

**Normativa:**

Punto 4: Ley 24240 Defensa del Consumidor Capítulos XIII y XIV

**BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA GENERAL**

**Bibliografía:**

- BALBÍN, Carlos F., "Manual de Derecho Administrativo" 3era Edición Actualizada y Ampliada, La Ley, 2016; y "Tratado de Derecho Administrativo", 2da Edición, La Ley, 2015.
- CASSAGNE, Juan Carlos, "Curso de Derecho Administrativo", 10ª edición actualizada y ampliada, La Ley, Buenos Aires, 2011.
- CASSAGNE, Juan Carlos y PERRINO, Pablo: "El nuevo proceso contencioso administrativo de la Provincia de Buenos Aires", Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.
- COMADIRA, Julio R. y ESCOLA, Héctor Jorge, "Curso de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 2012.
- DROMI, Roberto, "Derecho Administrativo", Ed. Ciudad Argentina, 13 Edición, 2015.
- GORDILLO, Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Ed. Fundación Derecho Administrativo, 11ma edición, Buenos Aires, 2013, [www.gordillo.com](http://www.gordillo.com)
- HUTCHINSON, Tomás, "Código procesal contencioso administrativo de la provincia de Buenos Aires. Concordado y comentado. Jurisprudencia", Ed. Scotti, 2005.
- TAWIL, Guido S., "Administración y Justicia", Depalma, 1993.

**Normativa:**

Nacional

- Ley 19549 – Ley de Procedimiento Administrativo
- Decreto 1759/72 – Reglamentación del Procedimiento Administrativo
- Ley 26.854. Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional. Procesos excluidos.

Provincial

- Decreto 7647/70 – Procedimiento en la Administración Pública Bonaerense
- Ley 12008 - Código de Procedimiento Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires
- Ordenanza General 267/80 – Procedimiento Administrativo en el ámbito Municipal

**Fallos esenciales:** estos fallos se analizarán y preguntarán en profundidad, y abarcan varios de los puntos del programa. Se recomienda reconocer cual es el "holding" de la sentencia, y cuales los "obiter dictum". Se puede ver este texto de Gordillo [http://www.gordillo.com/pdf/int\\_der/iad\\_1\\_v.pdf](http://www.gordillo.com/pdf/int_der/iad_1_v.pdf))

- CSJN, 19/09/1960, "Fernández Arias", Fallos 247:646.
- CSJN, 13/10/1994, "Litoral Gas S.A", Fallos 321:776.
- CSJN, 05/04/2005, "Ángel Estrada".
- CSJN, 12/05/1988, "La Buenos Aires, Cía. de Seguros c. Petroquímica Bahía Blanca, S. A." Fallos 311:750
- CSJN, 10/11/2015, "Giustiniani Rubén c/ YPF s/ Amparo por mora".
- CSJN, 18/8/16, "Centro de Estudios para la promoción de la Igualdad y la Solidaridad (CEPIS)".
- CSJN, 6/9/16, "Abarca, Walter José y Otros c/ Estado Nacional - Ministerio Energía y Minería y Otro s/ Amparo ley 16.986".
- CSJN, 24/8/89, "Promenade c/ Municipalidad de Vicente López", Fallos 312:1394.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO ADMINISTRATIVO I

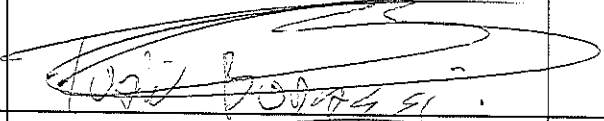
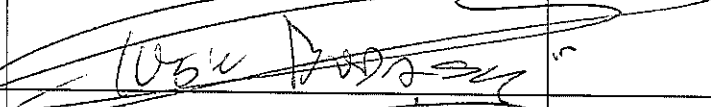

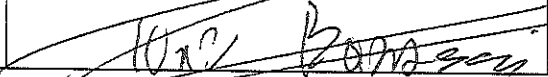
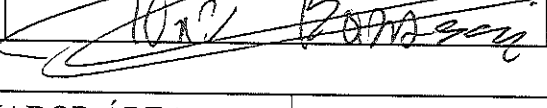
CÓDIGO: 9007

CARRERA DE ABOGACIA



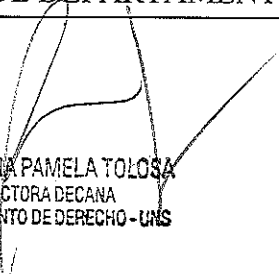
ÁREA: III

- SCBA, 27/12/2002, "Zarlenga Marcelo c/ Consejo de la Magistratura"
- SCBA, Causa A. 68.436, "Giannino, Domingo Pablo contra Colegio de Abogados Buenos Aires", 25/8/10.
- CSJN, 30/7/41, "S.A. Ganadera Los Lagos c. Nación Argentina", LL.XXIII-250.
- CSJN, 7/10/75, "Pustelnik, Carlos Arnoldo y otros s/resolución del intendente municipal", Fallos 293:133.
- CSJN, 02/03/93, "Cinplast v. ENTel", Fallos 316:212.
- CSJN, 01/06/2000, "Mas Consultores Empresas Sociedad Anónima c. Prov. de Santiago del Estero (Ministerio de Economía)"

VIGENCIA DE ESTE PROGRAMA

AÑO	PROFESOR RESPONSABLE	AÑO	PROFESOR RESPONSABLE
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			

VISADO

COORDINADOR ÁREA	SECRETARIO ACADÉMICO	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
 Abog. MARCELA V. PONS SECRET. DE COORDINACION DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DPTO. DERECHO - U.N.S.	 Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ SECRETARIO ACADÉMICO DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS	 Mg. CARINA PAMELA TOLOSA DIRECTORA DECANA DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

FECHA:

FECHA APROB. CONSEJO DEPARTAMENTAL:

VIGENCIA AÑOS:	2018				
----------------	------	--	--	--	--